

ESTUDIO PREVIO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES JUDICIALES DERIVADAS DE LAS ACCIONES CONTITUCIONALES, EN LAS CUALES ES PARTE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar un profesional en derecho con el fin de adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fallos de tutela y efectuar el seguimiento hasta el cierre del expediente considerando que el trámite de contestación y cumplimiento recae en cada una de las dependencias, generando así dificultad en el seguimiento al cumplimiento de la orden judicial derivada de la acción constitucional, desde su radicación hasta el cierre del expediente judicial

El profesional velará por mantener unificada la información que resulte del trámite surtido en cada una de las tutelas, en cada una de sus etapas, con el fin de verificar no sólo su contestación en los términos legales establecidos, sino también el seguimiento al cumplimiento del fallo constitucional, esto con el fin de evitar incidentes de desacatos y sanciones al Director General.

Así mismo, la necesidad de contar con un profesional del derecho, responde a la complejidad de algunas acciones de tutelas que llegan a la entidad, la cual requiere el asesoramiento para un adecuado cumplimiento del fallo constitucional; sin que ello, signifique que la responsabilidad de ello sea trasladada al personal a contratar, sino que en conjunto con la dependencia correspondiente se logre un adecuado y efectivo cumplimiento.

De otra parte, el profesional requerido deberá implementar un esquema de organización que le permita fortalecer los intereses de la entidad frente al cumplimiento de estas acciones, además de establecer acciones que permitan identificar las estrategias para mitigar los riesgos derivados del incumplimiento a las órdenes judiciales derivadas de acciones de tutela, lo cual permitirá implementar acciones de mejora, que permitan mejorar la defensa tenencia y prevenir el daño antijurídico.

Así las cosas, la dirección general se encuentra frente a la necesidad de implementar mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento oportuno de los fallos de tutelas, para evitar sanciones de orden disciplinario y pecuniario para el representante legal, derivadas del incumplimiento de las órdenes judiciales.

Así mismo este profesional realizara apoyo a la Dirección y a la asesoría de Dirección en brindar conceptos a casos específicos asignados por estas dependencias.

En razón a lo expuesto y con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en el cumplimiento de este proceso, ejercerá la supervisión del contrato la Asesoría de la Dirección.

1.1 JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la necesidad antes señalada, es necesario el soporte para la Asesoría de la Dirección, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de un profesional en derecho, con la idoneidad y competencias jurídicas necesarias, para realizar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales derivadas de las acciones de cumplimiento, así como de la verificación del trámite oportuno de las mismas, por parte de las dependencias responsables, según el tema y apoyo a conceptos de casos específicos asignados.

Cabe resaltar que en cumplimiento con las disposiciones señaladas en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022 "DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE", y la Circular Conjunta 01 del Departamento Administrativo de la Función Pública del 05 de enero de 2023 "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2, NÚMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023", la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional adelantó los trámites contractuales del personal contratista, con una vigencia de cuatro (4) meses; término en el cual, las Entidades Estatales debían desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; sin embargo, dicho tiempo no ha sido suficiente para el cumplimiento de dicho objetivo, considerando que los trámites administrativos, presupuestales y aprobaciones externas han tomado más tiempo del aquí señalado.



Así las cosas, al finalizar el término de los cuatro (4) meses, esta Entidad Pública ha dado uso a las adiciones contractuales, prorrogando los contratos de prestación de servicios por el término de dos (2) meses; no obstante, aun cuando la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ha adelantado y avanzado con el proceso de diseñar y definir la planta de personal temporal, a la fecha está pendiente la revisión y aprobación de la propuesta por parte de entes externos.

Por las razones antes expuestas, y con el fin de dar continuidad a las actividades para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos trazados por la entidad, es necesario continuar con la contratación por prestación de servicios.

1.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación NO es financiada con recursos de Proyecto de Inversión, se señala que no aplica.

- a. Nombre del Proyecto: No aplica
- b. Ficha BPIN: No aplica
- c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: No aplica

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 CLASE DE CONTRATO

El contrato por suscribirse será de Prestación de Servicios.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES JUDICIALES DERIVADAS DE LAS ACCIONES CONTITUCIONALES, EN LAS CUALES ES PARTE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Efectuar seguimiento al procedimiento de control de acciones constitucionales que se presenten ante la entidad, para lo cual se deberá implementar estrate-



gias de verificación desde la radicación hasta el cierre del expediente procesal. Así mismo, analizar las causas que las originan y proponer a la Dirección de la Entidad, las acciones de mejora encaminadas a fortalecer los diferentes procesos.

2.4. PERFIL Y CALIDAD DEL PROFESIONAL

De conformidad con la modalidad de selección, se requiere los servicios profesionales de una persona natural, que cumpla con el nivel académico y la experiencia requerida, debidamente acreditada con el siguiente perfil:

- a) FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogado titulado especializado
- b) EXPERIENCIA MÍNIMA: 5 años de ejercicio profesional, debidamente certificado

Abogado con experiencia mínima de 5 cinco años en el ejercicio profesional, con conocimientos en análisis de normatividad respecto los diferentes trámites que se adelante en la Entidad y su aplicación, con habilidades en la creación de políticas y lineamientos jurídicos en el desarrollo y ejecución de tareas y procesos.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CASUR, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.5. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente debe estar inscrito en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		80000000	80110000
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de Personal Temporal

2.6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", (Subrayado fuera de texto) razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será dos (2) meses y siete (7) días, contado a partir de la suscripción del acta inicio, que tendrá como fecha la misma de la aprobación de la Garantía única.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7ª. No. 12 B - 58, de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Asesor de la Dirección o a quien designe el director general de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección de oferentes se realizará por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que dice: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*

encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generara con este trámite será el contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto las obligaciones inherentes al Contratista deben ser ejecutadas por el mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, en aras que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la gestión.

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la presente contratación OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.933.333) MONEDA CORRIENTE.

Dicho presupuesto se encuentra soportado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXXXX del XX de septiembre de 2023 expedido por el Grupo Presupuesto de CASUR.

4.2 FORMA DE PAGO.

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En mensualidades vencidas correspondientes a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA CORRIENTE el primero y último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar y se realizara previa entrega de los siguientes documentos físicos y cargue de los mismos en la plataforma SECOP II,

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Informe de actividades suscrito por el contratista junto con los soportes del desarrollo de estas.
- Pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes de los honorarios a cancelar, el cual se debe realizar con cinco (5) días de antelación a la radicación de la cuenta.
- Documento equivalente
- Evaluación de proveedor

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente para efectos del primer pago, el contratista debe acreditar la actualización de la información en el SIGEP y acta de inicio

PARÁGRAFO SEGUNDO: El primer pago será proporcional a partir de la fecha de aprobación de las pólizas por parte de la Entidad

4.3. TRANSPORTE AEREO - TRANSPORTE TERRESTRE - GASTOS DE VIAJE

Previa coordinación con el supervisor del contrato y la respectiva autorización del ordenador del gasto, la CAJA podrá suministrar los tiquetes aéreos y reconocer los gastos de viaje y transporte terrestre a que haya lugar, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestal.

4.4. COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA CAJA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
2. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
3. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
4. El CONTRATISTA deberá atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, lo cual se podrá anexar al acta de liquidación correspondiente y entregar inventariadas al SUPERVISOR, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Observar el reglamento interno, las normas relacionadas con salud y seguridad en el trabajo y aquellas previstas sobre imagen corporativa de la entidad (no jean - no tenis).
7. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo y en ejercicio de esta deberá efectuar las copias de respaldo correspondientes, incluyendo información de los correos institucionales.
8. El contratista deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad, salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
9. El contratista deberá mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá efectuar el registro de la Información en el SECOP II.



11. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
12. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten.
13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Entidad en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, de igual manera impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Entidad para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
17. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
18. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada
19. Conocer, respetar y cumplir el código de ética y buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Entidad y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.



21. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), por cuanto son personales e intransferibles y se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con él.
22. Realizar la devolución en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Entidad en desarrollo de su objeto contractual.
23. **Informar con quince (15) días calendario** en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
24. Gestionar una vez terminado el contrato el diligenciamiento del formato de Gestión de Usuarios, con el fin de desactivar los usuarios que les sean asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
25. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato para la configuración del biométrico, gestionar los trámites para habilitar acceso a los sistemas de información, ingreso y demás que la entidad tenga establecido.
26. Presentar informes requeridos para legalizar transporte aéreo - transporte terrestre - gastos de viaje de los desplazamientos que se efectúen en el ejercicio de sus actividades. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
27. Realizar actividades de apoyo en el proceso contractual que adelante la entidad en todas las modalidades de contratación estatal, en cuanto la verificación de aspectos y requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme sus estudios profesionales realizados, al cual se le comunicara oportunamente para evaluar el aspecto que se indica, debiendo requerir todos los soportes necesarios para la evaluación y emitir el respectivo informe al área de contratos.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.



3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
4. Facilitar al contratista un espacio y acceso a las herramientas tecnológicas que cuenta la entidad que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause al contratista o al tercero.
6. Notificar de los nombramientos que se realicen como comité evaluador dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad.
7. Suministrar los pliegos de condiciones, adendas, propuestas y demás documentos que se requieran para la realización de la correspondiente evaluación

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Serán factores de selección de carácter jurídico, económico y técnico en cumplimiento del perfil solicitado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidos en el anexo 3

8 GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta los riesgos del presente contrato se deben suscribir los siguientes documentos.

8.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se ha tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requerirán así:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

CLÁUSULA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Bogotá D. C., 03 OCT 2023


Coronel (RA) CAMILO ERNESTO CABANA FONSECA
Asesor de la Dirección

9. CERTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Estudio previo, certifico que el objeto del mismo es conveniente para el normal funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º. Del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Bogotá D. C.,

03 OCT 2023


Coronel (RA) CAMILO ERNESTO CABANA FONSECA
Asesor de la Dirección Casur.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES PARA REALIZAR.

1. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales derivadas de las acciones constitucionales.
2. Elaborar y presentar propuestas para la actualización e implementación del procedimiento de registro, contestación y trámite de tutelas establecido por la Entidad.
3. Elaborar informe semanal en el cual registre la actividad litigiosa derivada de las acciones constitucionales. incluyendo la relación de desacatos o sanciones que se presenten Proponer acciones de mejora inmediatas frente al procedimiento de registro, contestación y trámite de las mismas
4. Realizar seguimiento a fallos de tutelas en el evento de inicio de desacatos y coordinar las acciones necesarias para su cumplimiento.
5. Reportar a la Dirección General de la Entidad las novedades frente al cumplimiento de los fallos de tutelas e incidentes de desacatos.
6. Verificar que las áreas encargadas de Atender el correo de tutelas y efectuar el reparto a las áreas correspondientes, lo efectúen de manera oportuna.
7. Presentar informe escrito al Supervisor del contrato, cuando se presenten situaciones de incumplimiento que pongan el riesgo al Director General.
8. Estructurar base de datos de seguimiento y control de tutelas e incidentes de desacato que recibe la Entidad.
9. Asesorar en la elaboración de políticas, manuales e instructivos que requiera la entidad en desarrollo de su misión, visión y naturaleza.
10. Realizar la proyección de conceptos solicitados por la dirección general, que recibe la Entidad.
11. Asesorar a la dependencia responsable en el cumplimiento de los fallos de tutela, a petición del Director General y/o asesoría de la dirección.
12. Las demás actividades que por naturaleza del contrato se deriven del mismo.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

CONTRATISTA
C.C No.



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

ANEXO 2

ANALISIS DEL SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior -LA CAJA-, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES JUDICIALES DERIVADAS DE LAS ACCIONES CONTITUCIONALES, EN LAS CUALES ES PARTE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se realizará, mediante la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. el cual cita "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

3. NECESIDAD

La Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar un profesional en derecho con el fin de estructurar e implementar el procedimiento para el seguimiento y control permanente de cumplimiento de las acciones de tutela que son radicadas ante la Entidad, considerando que el trámite de contestación y cumplimiento recae en cada una de las dependencias, generando así dificultad en el seguimiento de la respectiva acción constitucional, desde su radicación hasta el cierre del expediente judicial; siendo entonces necesario establecer un procedimiento que permita a la Entidad, mantener unificada la información que resulte del trámite surtido en cada una de las tutelas, en cada una de sus etapas, con el fin de verificar no sólo su contestación en los términos legales establecidos, sino también el seguimiento al cumplimiento del fallo constitucional, esto con el fin de evitar incidentes de desacatos y sanciones al Director General.

Así mismo, la necesidad de contar con un profesional del derecho, responde a la complejidad de algunas acciones de tutelas que llegan a la entidad, la cual requiere el asesoramiento para un adecuado cumplimiento del fallo constitucional; sin que ello, signifique que la responsabilidad de ello sea trasladada al personal a contratar, sino que en conjunto con la dependencia correspondiente se logre un adecuado y efectivo cumplimiento.

De otro lado, es menester señalar que esta necesidad responde a la frecuente actividad litigiosa que se incrementa considerablemente, y la cual debe atender la entidad lo cual impone la obligación de implementar un esquema de organización que le permita asumir esta rol y fortalecer los intereses de la entidad en la defensa técnica, así como el de identificar las situaciones a mitigar proponiendo acciones de mejora, para lo cual se requiere tener un control fehaciente sobre las tutelas que se reciben y dar cumplimiento a los fallos que de ellas resultan.

Así las cosas, la dirección general se encuentra frente a la necesidad establecer la ruta y el procedimiento, en relación a las competencias, calidad de los insumos que se requieren en cada caso concreto frente a la recepción de tutelas, mecanismos a utilizar, con el fin de que la Dirección General de la Caja de Sueldo de Retiro, cuando se presenten acciones de tutela, fallos, incidentes de desacato y/o sanción en contra de la Entidad pueda ejercer el control para dar cumplimiento a términos de respuestas y cumplimiento de las órdenes judiciales.

Ahora bien, de acuerdo a las nuevas políticas de la Dirección General, el control de este proceso o procedimiento (seguimiento y control a tutelas e incidentes de desacatos) pasa a hacer parte de las funciones del Asesor de la Dirección de la entidad; razón por la cual, la supervisión de este contrato recaerá en esta área.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CAJA

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico o la experiencia requerida y demuestre idoneidad; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional son los siguientes:

- a) FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogado Especializado.
- b) EXPERIENCIA MÍNIMA: 5 años de ejercicio profesional. Acreditables con acta de grado educación superior como abogado y experiencia laboral.

Abogado con experiencia mínima de 5 cinco años en ejercicio profesional acreditando el tiempo de experiencia laboral, con conocimientos en análisis de normatividad respecto los diferentes trámites que se adelante en la Entidad y su aplicación, blindándola de inconvenientes presentes y futuros, con habilidades en la creación de políticas y lineamientos jurídicos en el desarrollo y ejecución de tareas y procesos.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

- a) Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CASUR, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5.CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional considera que las personas propuestas son idóneas para garantizar los

finde de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de la oficina asesora de la Dirección y la Dirección General de CASUR, en consideración que cumple con los requisitos académicos y de experiencia y por lo tanto recomienda su contratación.

6. HONORARIOS

En consideración a la idoneidad y la experiencia solicitada, LA CAJA determina como valor a pagar por concepto de honorarios la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE MENSUALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta la especificidad de la prestación del servicio a contratar, así como el conocimiento, experiencia e idoneidad en el tema a cubrir que debe ostentar el futuro contratista para el apoyo efectivo en las necesidades que tiene en estos momentos en la Dirección General, en cabeza del Asesor de la Dirección.

7. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO CONFORME A LAS COTIZACIONES

El Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", no se requiere contar con varias ofertas para ello.



ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS

ID	Clase	Fuente	ETAPA			Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			PLANEAÇÃO	SELECCIÓN	CONTRATAÇÃO																		EJECUCIÓN	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones de condiciones definitivo.	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requerente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	General	Externo		X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestra Pátria Amada, para Colombia eterna.



Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



5	General	Externo	X	X	X	X	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, a parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1 1 2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
6	General	Externo	X	X	X	X	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1 1 2	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
7	General	Externo	X	X	X	X	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan pervenirse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1 1 2	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento



